



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
“PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGGIC/DMA/JA/108/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 066/2022** referente a **“PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES”**, requeridas por la **Dirección de Medio Ambiente**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **24 veinticuatro de Marzo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **01 primero de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **05 cinco de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
"PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió para la requisición **2022/0288**, propuestas de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- **JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN-REQ. 2022/0288

Primero. El área requirente mediante oficio **CGGIC/DMA/JA/0167/2022** emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que todos los proveedores **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**".

Ahora bien, se prosigue a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los dos proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
"PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 49%
JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas de la requisición 2022/0288:

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 1 DE LA REQ.2022/0288:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la partida 1 para la Requisición 2022/0288, de la siguiente manera:

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 51%
JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 100%
JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 49%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 1 de la Requisición 2022/0288, al proveedor de nombre IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$76,212.00 (Setenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink



Gobierno de Guadalajara

Handwritten signature in blue ink



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
"PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|---|-----|---|------|-----|
| 1 | 215 | Bolsa Ecológica Impresa Color Beige Capacidad Minima de 5kg | 3000 | PZA |
|---|-----|---|------|-----|

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 2 DE LA REQ.2022/0288:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 2 de la Requisición 2022/0288, de la siguiente manera:

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 38.73%
- JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 51%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 87.73%
- JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 100%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la **partida 2 de la Requisición 2022/0288**, al proveedor de nombre **JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ** al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$57,976.80 (Cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

| Numero de concepto (consecutivo) | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------------------------------|----------------------|--------------------------|----------|------------------|
| | (conforme a sistema) | | | |

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

[Handwritten signatures in blue ink]



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
'PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: ID (2), Partida (215), Descripción (Anfora Impresa Color Verde Capacidad Mínima de 500ml), Cantidad (2000), and Unidad de Medida (PZA).

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 3 DE LA REQ.2022/0288:

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 3 de la Requisición 2022/0288, de la siguiente manera:

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 51%
JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 0% NO SE CALIFICA PORQUE SU PRECIO ES INFERIOR EN UN 40% A LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJA EL ESTUDIO DE MERCADO.

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V.: 100%
JOSÚE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ: 49%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad bienes y/o servicios de la partida 3 de la Requisición 2022/0288, al proveedor de nombre IMPRESIONES OOH DE MÉXICO S.A. DE C.V. al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$76,212.00 (Setenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
"PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|---|-----|--|-----|-----|
| 3 | 215 | Impresión de Libro sobre el Plan de Manejo de Arbolado Medidas; 20 x 25 cm, tapa blanda tamaño de cubierta 20,32 x 25,40 cm, paginas recortadas 20,32 x 25,40 cm. | 300 | PZA |
|---|-----|--|-----|-----|

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 4 DE LA REQ.2022/0288:

En razón de que solo un **(1)** proveedor presento propuesta económica de la partida **4** de la **REQ. 2022/0288**, y no obstante, su precio es superior en un 10% a la media de precios que arroja el estudio de mercado, conforme a las bases a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento referente a la partida 4** de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a **declarar desierta** una licitación, o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta produciría el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
"PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| Numero de concepto (consecutivo) | PARTIDA (conforme a sistema) | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------------------------------|------------------------------|--|----------|------------------|
| | | | | |
| 4 | 215 | Impresión de Placas de árboles Patrimoniales Medidas: 60 x 45 cm Material: Estructura de estaca y placa de acero,acrílico o cerámica | 40 | PZA |

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 5 DE LA REQ.2022/0288:

En razón de que solo un (1) proveedor presento propuesta económica de la partida 5 de la REQ. 2022/0288, y no obstante, su precio es superior en un 10% a la media de precios que arroja el estudio de mercado, conforme a las bases a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento referente a la partida 5** de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta produciría el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
"PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 5, 215, Impresión y estructura de Placas de Huertos, 30, PZA.

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PARTIDA 6 DE LA REQ.2022/0288:

En razón de que solo un (1) proveedor presento propuesta económica de la partida 6 de la REQ. 2022/0288, y no obstante, su precio es superior en un 10% a la media de precios que arroja el estudio de mercado, conforme a las bases a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento referente a la partida 6 de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
“PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

declaración de partida o licitación desierta produciría el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.”

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

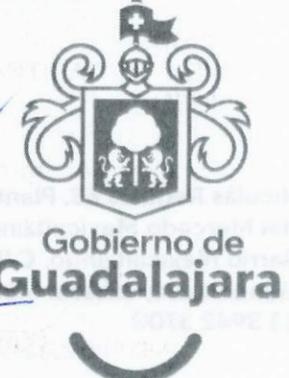
“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

| Numero de concepto (consecutivo) | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------------------------------|----------------------|--|----------|------------------|
| | (conforme a sistema) | | | |
| 6 | 215 | Impresión y estructura de Placas identificadoras cultivos con estaca Medidas: Altura 65 cm aprox Material: Acrílico, acero o bambu | 50 | PZA |

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 066/2022, en lo que respecta a la requisición 2022/0288, estuvieron a cargo de:

| Nombre | Cargo | Dependencia |
|--------------------------|----------|----------------|
| Paulina Cervantes Flores | Director | Medio Ambiente |

Tercero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 066/2022
“PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ÁRBOLES PATRIMONIALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **ocho de abril de dos mil veintidós**.

Cuarto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Paulina Cervantes Flores
Titular de la Dirección de Medio Ambiente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**